

ORDEN POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA PRESERVACIÓN DE LA CALIDAD ACÚSTICA EN ANDALUCÍA.

El ruido es uno de los problemas ambientales más relevantes para la población. Su amplio alcance social se debe en gran medida a que su origen radica en actividades y hábitos que forman parte de la vida cotidiana de las personas. De hecho, entre las principales fuentes generadoras de ruido se encuentran el tráfico, establecimientos de ocio y servicios, y la industria.

Según datos de la Organización Mundial de la Salud, el ruido es la segunda causa ambiental de problemas de salud, detrás de la contaminación atmosférica. La exposición prolongada al ruido puede afectar de distintas formas a la salud, produciendo molestias, trastornos del sueño, efectos perjudiciales en los sistemas cardiovascular y metabólico, y deficiencias cognitivas en los niños.

Asimismo, según el último informe de la Agencia Europea de Medio Ambiente sobre ruido ambiental en Europa 2020, el 20 % de la población europea, es decir, más de 100 millones de personas, está expuesto a niveles de ruido prolongados que resultan perjudiciales para la salud, esto es una de cada cinco personas.

Además de los efectos sobre la salud y el medio ambiente, el ruido implica costes para la sociedad derivados de los tratamientos médicos necesarios, la pérdida de productividad en el trabajo a causa de enfermedades o fatiga, o la reducción de la creatividad y capacidad de aprendizaje.

En este contexto, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental constituye el marco legal de referencia para el desarrollo de la calidad ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Concretamente, en materia de contaminación acústica, estableció una regulación acorde a lo dispuesto en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, de Ruido.

Posteriormente, mediante la publicación del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de protección contra la contaminación acústica en Andalucía, se desarrollaron los preceptos establecidos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, así como las



FIRMADO POR	CARMEN CRESPO DIAZ	04/02/2021	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

novedades introducidas por el Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental y el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

Durante los años de vigencia del Decreto 6/2012, de 17 de enero, se han identificado aspectos cuya mejora permitirá una mayor eficacia en la gestión de la contaminación acústica y otros que es necesario modificar como consecuencia de nuevas normas o sentencias judiciales, relacionadas con las materias que se regulan en el mismo.

Entre estos aspectos cabe destacar, la compatibilización de los contenidos de la normativa sobre contaminación acústica con aquellos regulados en la normativa de prevención ambiental referentes a actividades industriales, así como la adaptación a las nuevas figuras de prevención ambiental en materia de planeamiento urbanístico.

Igualmente, es necesaria la incorporación al texto de contenidos que han sido establecidos por sentencia judicial, y la actualización de las referencias a normas técnicas que han sido modificadas o suprimidas desde la aprobación del Decreto 6/2012, de 17 de enero.

Además, la experiencia adquirida en la realización de ensayos acústicos permitirá introducir mejoras en los procedimientos de medición de los niveles de inmisión, siempre en consonancia con la normativa estatal.

Por otra parte, se pretenden armonizar los contenidos de la nueva norma con los requisitos en materia de acústica exigidos a las actividades contempladas en el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura, así como en su modificación mediante el Decreto-ley 14/2020, de 26 de mayo, por el que se establecen con carácter extraordinario y urgente medidas para la reactivación del sector de la hostelería, restauración, ocio y esparcimiento, se adoptan las medidas de apoyo a las Entidades Locales necesarias para contribuir a la apertura de playas seguras y otras medidas económicas y tributarias, ante la situación de alerta sanitaria generada por el coronavirus (COVID-19).

Por último, las numerosas consultas recibidas sobre la aplicación de la incertidumbre, concepto asociado a cualquier medición, ponen de manifiesto la necesidad de regular este aspecto.



FIRMADO POR	CARMEN CRESPO DIAZ	04/02/2021	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose oportuna la elaboración de la disposición, conforme se justifica en las memorias justificativas y económicas de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, así como en el resto de los correspondientes documentos a los que se refiere el artículo 45 de la Ley 6/2006 de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

ACUERDO

Iniciar el procedimiento para la elaboración del proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía.

En Sevilla,

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Fdo.: María del Carmen Crespo Díaz



FIRMADO POR	CARMEN CRESPO DIAZ	04/02/2021	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	